Acta No. 20-2022

ACTA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (20-2022). En la Ciudad de Guatemala, a las siete horas con treinta minutos (07:30) del viernes 10 de junio del año dos mil veintidós, reunidos de manera virtual en la plataforma Meet, con el objeto de celebrar **SESIÓN EXTRORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Roberto José Sosa Palencia, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2022.
2°. Constancias.

ÚNICO: Aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2022.
Luego de dar lectura al acta y al punto único a tratar el señor Decano Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, pone el tema a discusión para luego poder ser aprobado.
El Vocal V, Oscar Alberto Orellana Aguilar, manifiesta que en análisis y discusión con los estudiantes, están de acuerdo en que se realice la asignación de cursos para el ciclo 2022, ya que es un trámite administrativo.
El Vocal II, Dr. Sergio Armando García Piloña, está de acuerdo en aprobar la asignación de cursos para el ciclo 2022. Sugiere se apruebe la pre asignación y se apruebe al momento de tener lista la plataforma, sea realizada de una vez la asignación con el fin de aprovechar los tiempos y tener la información ordenada.
El Vocal I, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, manifiesta que desea que el Licenciado Armando Coj Tun, informe acerca de la plataforma que se utilizará para realizar dicha asignación.
El Lic. Armando Coj se une a la sesión a las 7:40 horas y explica que se realizará a través de Google Forms una pre asignación para los estudiantes de los diferentes años de la carrera, así tener los listados en orden para ser asignados al momento de tener la plataforma oficial habilitada.
El señor Decano, Dr. Kenneth Pineda Palacios, felicita al Licenciado Armando Coj Tun, por el trabajo realizado junto a Otto Rolando González López de Control Académico y hace énfasis que todo lo que sea en beneficio de los estudiantes está dispuesto en brindar todo el apoyo necesario.
El Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, pide la palabra y está de acuerdo, ve positivo el realizar el trámite de pre asignación para ir avanzando en los procesos administrativos de la Facultad, siendo en este caso la asignación de los cursos.
En relación al punto tratado en las últimas sesiones de este Órgano de Dirección de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, me permito enviar mi siguiente voto razonado para el punto de "Aprobación del Ciclo Académico 2022" de la Sesión Extraordinaria No. 20-2022:
Tomando en consideración las exposiciones de los honorables compañeros miembros de la Junta -Directiva, lo estipulado en las Leyes y Reglamentos de la Universidad, así como la asesoría jurídica recibida en la sesión extraordinaria número 19-2022, me permito razonar nuevamente mi decisión de apoyar la aprobación de dar inicio al Ciclo lectivo 2022 de la Facultad de Odontología -FOUSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de conformidad al respeto y observancia de la ley suprema del país (Constitución Política de la República de Guatemala) en cuanto a respetar el derecho fundamental a la Educación (Artículo 71), así como también de conformidad al Artículo 82, por medio del cual le confiere a

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

la Universidad de San Carlos de Guatemala "...dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal..." y ante estas disposiciones nadie puede retrotraerse sin una verdadera justificación; y basado en las atribuciones y deberes de las Juntas Directivas así como lo que le corresponde cumplir a cada Unidad Académica según el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Si bien es cierto, por la coyuntura actual que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala y el acceso vedado que se tiene a las instalaciones del Campus Central y por ende a las propias de la Facultad de Odontología, no se podría cumplir en su totalidad con los programas de los cursos de la carrera, sobre todo aquellos que presentan prácticas clínicas o de laboratorios, es mandatorio cumplir con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos en cuanto a ofrecer a la población estudiantil (regular y de primer ingreso) la oportunidad de continuar con sus estudios superiores haciendo uso de las plataformas digitales que están al alcance, y por medio de las cuales se ha logrado evidenciar durante los puntos más álgidos de la Pandemia, que lograron ser una alternativa viable para cumplir de manera magistral los contenidos de los cursos. Además mi decisión se fundamenta con lo que nos demanda el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), demás Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y lo que nos demanda la Constitución Política de la República de Guatemala como Universidad estatal a la cual le confiere como fin fundamental la educación superior del país, y a la que le confiere un presupuesto constitucional y por el cual existe una responsabilidad directa con esta Facultad (autoridades, personal docente, administrativo y de servicios), a la cual se le asignó de igual manera un presupuesto para cumplir con la formación profesional de futuros Cirujanos Dentistas y que dicha ejecución presupuestaria es observada por instancias auditoras universitarias y entidades fiscalizadores gubernamentales en cuanto al cumplimiento con los fines y objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por ende la Facultad en cuanto a la docencia, administración, investigación y extensión. Es por ello, que el funcionamiento de la Facultad siempre debe estar enmarcada dentro de un ciclo académico, pues ese es su fin fundamental, y el estar 'dentro' de un ciclo lectivo justificaría el objetivo de contar con apoyo (labores) del personal docente y administrativo; independientemente de la coyuntura, ya que esta puede ser temporal, pero el compromiso de ofrecer la educación superior a los estudiantes y por ende el compromiso de ofrecer una continuidad laboral a los trabajadores universitarios de la Facultad, es continua. Así mismo, para ser congruente con lo aprobado en el PUNTO DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 01-2022 de Junta Directiva de FOUSAC celebrada el día veintiuno de enero del año dos mil veintidós, por medio del cual ya se había estipulado una fecha para el inicio al Ciclo Académico 2022, y con el que ya se han sufrido atrasos; por ello, para no vedar el derecho al acceso de la educación profesional universitaria e incurrir en atrasos y resoluciones violatorias a los derechos fundamentales de la población, es que fijo nuevamente mi postura apegándome a la correcta observancia y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.
El Vocal IV, Erick Ricardo Martínez Recinos, pide la palabra y manifiesta que esta plataforma de Google Forms, es una plataforma que se ha utilizado también en otro tipo de actividades como pruebas de la facultad y que también se utilizan en otras instituciones y está de acuerdo también en la alternativa del uso de la plataforma de Google.

El Vocal I, Dr. Otto Torres Bolaños, desea que quede en acta que no está de acuerdo en autorizar dicha pre asignación ya que considera que no es un avance.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1 Aprobar el trámite de pre asignación de cursos para el ciclo 2022, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Constancias:

2.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las ocho horas con diez minutos (8:10) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Roberto José Sosa Palencia
SECRETARIO

RJSP/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020